## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO (40) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 3333 004 2015 01021 00	
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	
DEMANDANTE:	OSCAR DARÍO MONTOYA SALAS	
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES - CREMIL	
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA	

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria. Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas:

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	Archivo digital 01	3
Sentencia de primera instancia	Archivo digital 02	37
Sentencia de segunda instancia	Archivo digital 03	27
Auto de obedézcase y cúmplase	Archivo digital 04	1

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia.

Así las cosas; teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas y en medio físico, en principio no se asigna cita; no obstante se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual deberá allegar el arancel vía correo electrónico a memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e indicando la forma en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; advirtiendo que en este último evento deberá acudir a la cita previa asignación en las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA Juez

Elab Map

#### Rdo:lag

## Firmado Por:

# EVANNY MARTINEZ CORREA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1723eec04d6fd186d3dd117dedd937a8e4e51fd5c1fe6b3e943a8ee801 4ec7b

Documento generado en 14/05/2021 11:24:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 18/05/2021 fijado a las 8 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN Secretaria